

**APRUEBA PLAN DE CONVIVENCIA  
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N°00.47/2023.**

Arica, enero 16 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento 00.630/2022, de 13 de septiembre de 2022; Decreto Exento 00.116/2022, de 4 de febrero de 2022; Decreto Exento 00.190/2022, de 24 de marzo de 2022; Carta FIS N° 004/2023; Ley 21.369; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, el Plan de Convivencia Universitaria nace a partir de la reflexión sobre las relaciones, prácticas, acciones y formas de convivencia que se desenvuelven en espacios universitarios y de la importancia de avanzar en la erradicación de cualquier forma de violencia o discriminación, contribuyendo así a la consolidación de una sociedad democrática, con ciudadanía participativa y pleno respeto de los derechos humanos en coordinación con lo preceptuado por la ley 21.369, de 15 de septiembre de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

Que, Sr. Carlos Ruiz Fiscal de Investigación y Sanción de la ley 21.369 de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta FIS N° 004/2'23 de 10 de enero de 2023 solicita al Dr. Emilio Rodríguez, Rector, la oficialización del presente plan.

Al mérito de lo ordenado por Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 0117/2023, de fecha 13 de enero de 2023.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el **PLAN DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, el cual cuenta con 3 (tres) páginas.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**GIULIANI COLUCCIO RÍÑONES**  
Secretario (s) de la Universidad



  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



ERP.GCP.iag.





26 ENE 2023

## Plan de Convivencia Universitaria de la Universidad de Tarapacá.

### I. Presentación

El presente plan nace a partir de la reflexión sobre las relaciones, prácticas, acciones y formas de convivencia que tenemos en nuestros espacios universitarios. y de la importancia de avanzar hacia una universidad libre de cualquier forma de violencia o discriminación, contribuyendo así a la consolidación de una sociedad democrática, con ciudadanía participativas y con pleno respeto de los derechos humanos.

Hoy, la convivencia en nuestra universidad se convierte en un eje estratégico y transversal que debe estar presente en todo el quehacer institucional, en particular en los ámbitos de respeto y dignidad; inclusión; interculturalidad; equidad de género y diversidad; y bienestar y salud mental. Esto, en concordancia con la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de la Universidad de Tarapacá<sup>1</sup>, la Política Integral de Equidad de la Universidad de Tarapacá<sup>2</sup> y el Modelo Institucional para la incorporación de la perspectiva de género contenido en la Política de Equidad de Género de la Universidad de Tarapacá<sup>3</sup>.

Las buenas prácticas en el marco de la convivencia universitaria deben permitirnos construir relaciones armónicas y procesos educativos con diálogo y en un marco de respeto, que permitan el desarrollo de todas y todos quienes formamos parte de la Universidad de Tarapacá, en sus sedes de Arica e Iquique.

### II. Ámbitos que sustentan el plan de convivencia universitaria

- a. Respeto y dignidad
- b. Inclusión
- c. Interculturalidad
- d. Equidad de género y Diversidad
- e. Bienestar y Salud mental

### III. Áreas de implementación del plan de convivencia universitaria

Actividades académicas, laborales y estudiantiles.

### IV. Acciones del plan de convivencia universitaria

- a. Diagnóstico: Se deberán generar mecanismos de monitoreo permanente de las relaciones y prácticas al interior de la universidad, que permitan identificar posibles situaciones que afecten la convivencia universitaria, con base en los ámbitos de este plan.

---

<sup>1</sup> Aprobada por De.Ex.00.630/2022, del 13 de septiembre de 2022.

<sup>2</sup> Aprobada por Dec.Ex.00.116/2022, del 04 de febrero de 2022.

<sup>3</sup> Aprobado por Dec.Ex.00.190//2022, del 24 de marzo de 2022.





b. **Promoción:** Se deben generar acciones triestamentales que incorporen los aportes de estudiantes, académicos/as y funcionarios/as para el desarrollo de iniciativas de sensibilización y discusión permanentes sobre la construcción de relaciones inclusivas, con igualdad de género y con respeto a los derechos humanos a través de campañas de difusión que incluyan seminarios, foros y otros espacios de encuentro e intercambio orientados a toda la comunidad educativa; incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos en capacitaciones y cursos de formación de académicos/as y funcionarios/as; talleres de sensibilización sobre buen trato y relaciones igualitarias para toda la comunidad universitaria; talleres sobre lenguaje inclusivo y no sexista, entre otras acciones en concordancia con la normativa institucional relacionada con estas materias.

c. **Prevención:** este ámbito desarrollará e implementará acciones basadas en los diagnósticos, para capacitar a la comunidad universitaria sobre los ámbitos ya enunciados y evitar la ocurrencia de actos que afecten la convivencia.

d. **Intervención:** Una vez identificado cualquier acto que afecte la convivencia universitaria, se deberá promover e implementar toda acción necesaria orientada a investigar y esclarecer los hechos, en concordancia con la normativa institucional, el protocolo de actuación ante actos atentatorios a la dignidad, el estatuto administrativo y la ordenanza de disciplina estudiantil.

### V. Comité Asesor de Equidad

Se constituirá un Comité Asesor que desarrollará y promoverá las acciones para contribuir al desarrollo de espacios institucionales armónicos y con respeto. Estará conformada por representantes de cada uno de los estamentos y con paridad, asegurando la participación de ambas sedes. Su coordinación estará a cargo de la Dirección de Equidad y Género.

Este comité estará conformado por:

Integrantes
- 3 académicas
- 3 académicos
- 3 funcionarias de gestión
- 3 funcionarios de gestión
- 6 estudiantes (3 mujeres y 3 hombres)

### VI. Actividades

Serán definidas por el Comité Asesor y difundidas a la comunidad universitaria. Deberá contener acciones en los siguientes ámbitos:

a. **Formación y Capacitación:** Se desarrollarán programas de capacitación dirigida a la comunidad universitaria sobre derechos humanos, buen trato, no discriminación y otros temas relevantes para la convivencia universitaria.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



**b. Difusión:** Se diseñará material gráfico y audiovisual relacionado con la convivencia universitaria, que será difundidos por los canales institucionales de comunicación así como en los campus, para informar y sensibilizar a la comunidad universitaria.

**c. Conversatorios/Seminarios:** Se desarrollarán actividades de diálogo entre los estamentos de la universidad, a fin de promover espacios de encuentro y reflexión colectiva sobre los alcances y desafíos que se presentan en nuestra universidad con relación a la convivencia.

**d. Otras acciones a definir por el Comité.**

